



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA
PLAZA BOLOGNESI 114
TELEFAX 284739
AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 004-2007-MDS

Sachaca, 04 de mayo del 2007

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 24 de abril del 2007 y de fecha 03 de mayo del 2007 fueron vistos el Informe Nro. 85-2007-DDU-MDS presentado por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad respecto a la Ordenanza Municipal Nro.: 003-2007-MDS y el correspondiente Proyecto de Ordenanza presentado por la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la norma antes indicada, la municipalidad representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en virtud de cuyas normas tiene la atribución de controlar las edificaciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.6.2 el numeral 3.6 del inciso 3 del artículo 79 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es una función específica exclusiva de la municipalidad Distrital en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de la construcción, remodelación o demolición de inmuebles, y declaratoria de fabrica.

Que, se ha podido determinar que en la jurisdicción del Distrito de Sachaca existe una gran cantidad de edificaciones que se han ejecutado sin contar con la respectiva autorización de obra, debido a diferentes circunstancias, por lo que la actual gestión municipal considera que se hace necesario brindar facilidades a los vecinos a fin de que puedan formalizar y regularizar las respectivas autorizaciones de obra de sus inmuebles, aprobando la amnistía tributaria

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2007-MDS de fecha 29 de marzo del año 2007 se ha ampliado el plazo de amnistía hasta el 31 de mayo del 2007, incorporando a dicho beneficio la condonación de la multa por incumplimiento de la obtención de la Licencia de Construcción o autorización de obra, sin que se haga las precisiones correspondientes respecto a la naturaleza de los beneficiarios y otros conceptos, por lo que se hace necesario efectuar su adecuada regulación mediante la presente Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución política del Estado, la municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas, o exoneran de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley, facultad que ejercen las municipalidades a través del Concejo Municipal y mediante Ordenanza.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 50 del D. Leg. 776 norma que crea el Sistema de Tributación Municipal, cuyo TUO ha sido aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF para la supresión de tasa y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación, ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del Código Tributario cuyo TUO ha sido aprobado mediante D.S. N° 135-99-EF



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA**
PLAZA BOLOGNESI 114
TELEFAX 284739
AREQUIPA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Código antes acotado se establece que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y sanciones de los tributos que administran, dentro de los cuales se encuentra la tasa por servicios administrativos como es la autorización de obra de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del TUO de la Ley de Tributación municipal D.S. N° 156-2004-EF. por lo que es procedente otorgar la condonación de intereses y multas a la autorización de obra.

Por lo cual, en uso de las atribuciones establecidas al Concejo Municipal en el numeral 8 y 9 del art. 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por unanimidad en la Sesión de Concejo de fecha 03 de mayo del 2007, con la dispensa del tramite de lectura y aprobación de la acta correspondiente. El Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 003-2007-MDS de fecha 29 de marzo del 2007, dejando sin efecto la parte referida a la multa por incumplimiento de la obtención de la Licencia de Construcción.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER en la jurisdicción del Distrito la condonación del 100% de la multa y los intereses a las edificaciones en general que se hubieran efectuado hasta la fecha, sin contar con la respectiva autorización de obra.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el beneficio de regularización de la autorización de obra tendrá una duración desde el día de la publicación de la presente ordenanza hasta el 31 de mayo del 2007 y los contribuyentes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza no alcanza a los contribuyentes que se encuentren con proceso coactivo o hayan sido notificados debidamente por no haber obtenido la respectiva autorización de la obra

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
[Firma]
ALCALDE